Lima, Mayo 12 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Que impuesto por la apreciable nota de V.S.I. fecha 1º del presente de las disposiciones del Gobierno sobre la información de una División de reserva en el Departamento de Trujillo a cargo del Señor General de Brigada Don Enrique Martínez y desde luego libraré las providencias necesarias por mi parte para que quede cumplida esta determinación. Mas por lo que hace a la Artillería de los Andes debo exponer a V.S.I. que solamente convendrá dar a la División dicha los Oficiales y clases, precisos, y en ninguna manera los soldados que hallándose instruidos en el manejo de la Artillería volante, harían falta aquí para las operaciones del Exército en la próxima Campaña; al paso que habiendo como sé que hay en Trujillo una Compañía de Artillería volante de Cívicos, medianamente disciplinados, pueden éstos mas bien servir para la creación de la de dicha arma que se va a formar en aquel territorio.

Tengo la honra con este motivo de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo señor. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. Nº 208.

(78)

Lima, Mayo 13 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Su Excelencia el Supremo Delegado se ha servido aceptar por Decreto de ayer los esclavos varones aptos para tomar las armas de los 14 de ambos sexos que cedió a beneficio del Estado, Don Pedro Mariano Goyoneche. Lo comunico a V.S.I. para su debida inteligencia previniéndole disponga desde luego se destinen aquellos al Exército.

Tengo el honor de reiterar a V.S.I. los sentimientos de la más distinguida consideración y aprecio.— *Bernardo Monteagudo.*— Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. M. Doc. Nº 124.